

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 30 de Abril del 2019

VISTOS: El Memorando N° 002-CS/LP N° 003-2019-INEN, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la “Adquisición de Contenedores de Plástico de Bioseguridad”; el Memorando N° 875-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 469-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, en adelante el T.U.O de la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-GG/INEN, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la “Adquisición de Contenedores de Plástico de Bioseguridad”;

Que, asimismo la citada resolución se aprobó el expediente de contratación, debiendo ser convocado el procedimiento de selección mediante una Licitación Pública, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, el artículo 48 del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento;

Que, el artículo 47 de la misma norma reglamentaria, establece que los documentos de procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 003-2019/INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;





Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° 003-2019/INEN, para la contratación de la “Adquisición de Contenedores de Plástico de Bioseguridad”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



SECTOR SALUD
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Nº 3109

Interesado: INFORME N° 469

OFICINA DE LOGÍSTICA

Asunto : APROBACIÓN DE BASES DE LA LP N° 003-2019-INEN DERIVADA DE LA "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE PLÁSTICO DE BIOSEGURIDAD"

Pase	PARA	Fecha	Firma
OGA	6	30/04/2019	MAX
66	15	30/04/2019	TC

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01. Aprobación
02. Atención
03. Conocimiento
04. Opinión
05. Informe
06. Por Corresp.
07. Conversar
08. Adj. Anlecent | 09. según Solicit
10. Devolución
11. Archivo
12. P. Contenido
13. Acc. Inmediat
14. P. Resoluc.
15. Observación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



OBSERVACIONES: _____

Para firma de RD.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N° 469-2019-OAJ/INEN

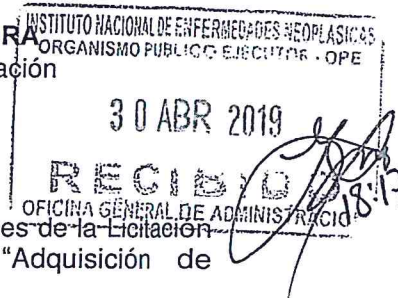
Para : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito proyecto de Resolución que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 003-2019-INEN destinada a la “Adquisición de contenedores de plástico de bioseguridad”.

Referencia : Memorando N° 875-2019-OGA/INEN

Fecha : Surquillo, 30 de abril de 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, para informar lo siguiente:

Con Resolución Administrativa N° 017-2019-OGA/INEN, se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la “Adquisición de contenedores de plástico de bioseguridad” y se aprobó el expediente de contratación, debiendo ser convocado el procedimiento de selección mediante una Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

El artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento; por otro lado, el artículo 47 de la misma norma reglamentaria, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Con el Memorando N° 002-CS/LP N° 003-2019-INEN del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 003-2019-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas.

Conforme a lo antes señalado, se concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se recomienda el visado del proyecto de resolución adjunto.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

ADJUNTO:

- Memorando N° 875-2019-OGA/INEN que remite el expediente (01 archivador).
- Proyecto de Resolución con V°B°

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

